

CARTAS AL DIRECTOR

Otra vez estamos en las mismas

Acabó el verano y con él los «vacuadómetros». La gente (y los gobiernos) entusiasmados por haber conseguido tan buenos datos, pensando que quedaba ya poco para el fin de la pandemia con la que llevamos conviviendo de la friolera de dos años. Pfizer-BioNTech anuncia en septiembre que su vacuna es eficaz y no supone un riesgo para niños de 6 a 12 años. Las familias esperamos entonces que pronto serán llamados, pero sorprendentemente se dice que su vacunación no es prioritaria. A principios de noviembre, Estados Unidos y otros países comienzan la vacunación de este rango de edad. En Europa se sigue sin hacer nada. Pasan las semanas, y nos encontramos con

una realidad anunciada: el contagio entre niños se dispara. Adicionalmente, la inmunidad de los primeros vacunados (sanitarios, personal docente, muchos de ellos con la primera dosis a partir de marzo con Astra Zeneca) parece que empieza a resentirse.

Se inicia entonces otra carrera para lanzar la inoculación de la tercera dosis a los mayores de 70 años. Tercera dosis que, por cierto, otros países europeos administran a sus ciudadanos mayores de 12 años en cualquier centro de salud y sin previa cita. Por otra parte, se anuncia a bombo y platillo que la vacunación de los niños empezará el 15 de diciembre, mes y medio más tarde que otros países y cuando el ritmo de contagios parece imparable. Eso sí, también se matiza que no habrá viales su-

ficientes para todos ellos. Con un cálculo rápido, es fácil asegurar que este rango de edad no estará vacunado de la primera dosis hasta febrero-marzo y de la segunda hasta marzo-abril. Del mismo modo, los menores de 60 esperan pacientemente la llamada de la tercera dosis, que previsiblemente no será hasta enero. ¿Consecuencia? Otras Navidades con contagios disparados y con restricciones que afectan también a la economía, en gran parte por una falta de planificación. Y los Gobiernos satisfechos con su gestión. GOYA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Ni una triste luz navideña en Poio

En la iglesia de San Bernardo de Combarro no hay ni una triste bombilla o estrella que anun-

cia la llegada de la Navidad. Los vecinos estamos afligidos, apenados, abatidos y sobre todo disgustados ante un gobierno municipal que con su comportamiento se muestra como un pordiosero ante los ciudadanos. No hay ninguna decoración navideña en las cinco parroquias de Poio. Es lamentable esta apatía, esta falta de empatía hacia las personas. Aunque estos políticos no crean en la Navidad, no pueden dejar abatidos a los ciudadanos. Hace falta tener pocas luces. ENRIQUE LORENZO RIAL. POIO.

La triste vida de un autónomo

La vida de un autónomo no es fácil, sobre todo si tu facturación no es muy alta. A mí este mes se me acaba la reduc-

ción en la cuota y no sé si podré aguantar en activo con ese gasto extra. No soy una persona que esté en contra de los impuestos, al contrario, pero está claro que hace falta una fiscalidad más progresiva y vinculada a las ganancias. La legislación actual hace que sea casi imposible mantener un negocio y mucho menos empezar desde cero y, sin embargo, los políticos parecen empeñados en ponernos palos en las ruedas a los pequeños emprendedores.

Nosotros creamos economía local y se nos trata peor que a las grandes corporaciones que pagan en el extranjero. Deben de creer que los autónomos somos todos empresarios ricos con ganas de defraudar cuando generalmente ocurre todo lo contrario. ALEJANDRO JIMÉNEZ ADAIL. GRANADA.

DIRECCIÓN DE CORREO. Av. da Prensa, 84 y 85. Sabón, 15143 Arteixo (A Coruña)

CORREO ELECTRÓNICO cartasaldirector@lavoz.es

WEB. www.lavozdeg Galicia.es

Las cartas no deben exceder de 20 líneas y se identificarán con nombre, domicilio, DNI y teléfono del

autor. La Voz de Galicia se reserva el derecho de extractar los textos. No se informará sobre las cartas recibidas

¿Último golpe al consumo de tabaco?

EN VIVO

CARLOS TOMÉ SANTIAGO

Abogado de Caruncho, Tomé & Judel

Las últimas noticias que llegan desde el Ministerio de Sanidad se centran en la pretensión de modificar la actual redacción de la normativa que restringe el consumo de tabaco, lo que se iniciará a través de un Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo para el período 2021-2025, cuyo borrador ya ha trascendido.

Por un lado, las propuestas incluyen una elevación de la fiscalidad y por otro llevar a cabo una ampliación de los espacios sin humo para seguir incrementando estos lugares libres de emisiones y conseguir que una persona no fumadora pueda desempeñar su día a día sin verse expuesta. El propio plan establece en su página 46 que «otro caso es el del ámbito privado» —menos mal—, en el que solo se pretende insistir en la concienciación sobre fumar en espacios privados cuando se convive con otras personas que requieran especial protección, como los menores.

Y en concreto, en una parte del documento se hace referencia a medidas para reducir la exposición ambiental a las emisiones de tabaco en lugares públicos y privados. Existe la previsión de una am-

pliación legislativa de los espacios sin humo de tabaco y sin aerosoles de cigarrillos electrónicos en determinados ambientes comunitarios y sociales al aire libre, y en ciertos espacios del ámbito privado. En este sentido se cita expresamente a los vehículos particulares y aunque no se haga referencia concreta a ello se da por hecho que entre los espacios al aire libre en los que estará prohibido fumar figurarán las terrazas de los establecimientos de hostelería y probablemente las playas. Todo con el objetivo de conseguir reducir al menos un 30 % el consumo de tabaco para el año 2025.

Por supuesto las asociaciones de hostelería ya han mostrado su oposición a estas nuevas medidas, así como otras voces de nuestra sociedad civil. Que el tabaco no es bueno lo sabemos todos pero, ¿hasta dónde llegaremos con estas prohibiciones que incluso llegan a invadir ámbitos privados de los ciudadanos? ¿Se prohibirá fumar en casa como ocurre en algunas ciudades como San Francisco? El tiempo lo dirá.



ILUSTRACIÓN MARÍA PEDREDA

El Estado peca y paga

AL HILO

CARLOS DEL PINO LUQUE

Socio Pin & Del Pino Abogados y Asesores Tributarios

Hoy hemos conocido las conclusiones del abogado general de la UE en relación al recurso que la propia Comisión Europea había interpuesto contra España sobre el régimen de responsabilidad patrimonial del poder legislativo en caso de que infrinja el Derecho de la UE. Cuestionada la norma española ya desde su nacimiento, parece que el conflicto (Europa contra España) finalizará —salvo tamaño sorpresa— con una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que determinará que el régimen de responsabilidad patrimonial del Estado español, en caso de infracción del Derecho de la Unión, no se adecúa al ordenamiento comunitario y, por tanto, será nulo, desde su nacimiento.

El abogado general considera que la norma española hace prácticamente imposible o excesivamente difícil obtener la indemnización de un daño causado por el legislador como consecuencia de una infracción del Derecho de la UE.

Argumenta que el requisito de que exista una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE anterior al momento en que se exija la responsabilidad del Estado legislador es contrario al principio de efectividad. Por lo tanto, dice el abogado general, no es imprescindible tener ese fallo judicial para poder ser indemnizado por un daño deriva-

do de un acto contrario al derecho de la UE.

Pero el letrado va más allá. Así, en segundo lugar, indica que supeditar la posibilidad de exigir la responsabilidad patrimonial del Estado legislador a que se ejercite con carácter previo una acción contra un acto administrativo —incluso cuando el daño se derive directamente de la ley— vulnera, otra vez, el principio de efectividad.

A idéntica conclusión llega, en tercer lugar, respecto del requisito relativo a que el perjudicado haya alegado la infracción del Derecho de la Unión posteriormente declarada en el marco del recurso interpuesto contra el acto administrativo que ha causado el daño.

Y, por último, respecto del plazo de prescripción y sobre la limitación de los daños indemnizables —en la medida que dependan de una resolución del Tribunal de Justicia de la UE— será precisamente esa resolución la que constituya el punto de partida del cómputo de dichos plazos.

Una vez más observamos como un legislador al servicio de un ejecutivo voraz ve truncado su objetivo de recorte de derechos y garantías de los administrados. En este caso, confiemos en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Estado legislador debe ser responsable, como cualquier administración, de sus propios actos. De lo contrario, nuestro Estado de derecho quebraría si no lo ha hecho ya. Y, a la vista de estas conclusiones, no de pocos actos tendrá que responder más pronto que tarde.